



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

698 *Aprobación Oferta pública 2023*

Por resolución de alcaldía número 2023/48 el pasado día 25 de enero de 2023, se resolvió el siguiente asunto:

«Resolución del alcalde por la que se aprueba la oferta pública para el año 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2023, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, y publicado en el BOIB número 171, de 31 de diciembre de 2022.

Fundamentos de derecho:

- Artículos 37.1 l) y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
- Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1r. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Muro para el año 2023, donde constan las vacantes que deben ser objeto de provisión en el presente ejercicio, con el siguiente detalle:

Personal Funcionario de carrera
Denominación: Policía Local
Número plazas vacantes: 1
Escala: Administración Especial
Clase: Policía Local
Grupo: C1
Procedimiento: mediante procedimiento ordinario, turno libre

Personal Laboral fijo
Denominación: Auxiliar de Clínica
Número plazas vacantes: 1
Clase: Personal Residencia Reina Sofía
Grupo: C2
Procedimiento: turno libre

Personal Laboral fijo
Denominación: Bibliotecario
Número plazas vacantes: 1
Clase: Personal Biblioteca
Grupo: A2
Procedimiento: turno libre

2º. Publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2023 en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

3er. Convocar las plazas incluidas dentro de esta oferta de empleo público mediante su publicación en el BOIB y BOE en el plazo improrrogable de 3 años a contar desde la fecha de la publicación de esta oferta de empleo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de



reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.»

Muro, en fecha de la firma electrónica (

